

# EL DISTRITO ESCOLAR

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS

Fundador D. Manuel Fernández Fierro, Secretario de la Junta de Instrucción pública



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

1.50 pesetas trimestre.  
Número suelto, 25 céntimos.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador:

D. Mariano Chueca y Bona  
Museo, 22, dup.º, entr.º

Son colaboradores todos los señores Maestros asociados

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PROVISIÓN DE ESCUELAS

Transcendentalísimo ha sido el R. D. sobre provisión de escuelas recientemente publicado, acertadísima disposición por la cual merece infinitos plácemes el Sr. Ministro que lo refrenda.

Ha sido esta una reforma acertada, justa y equitativa, como dictada casi por el Magisterio, pues encierra las peticiones tantas veces formuladas por la clase, lo mismo en el concurso único que en los de ascenso y traslado.

Por medio de esta reforma se premian los estudios, al conceptuar como servicios en la carrera el tiempo invertido en aquellos con relación al título que posean y plan á que correspondan.

Se premia, en parte, el esfuerzo hecho por algunos para ir á oposiciones, siempre que hayan sido aprobados.

Se concede la entrada á los interinos, los que no podían conseguir plaza sino despues de varios años de purgatorio, viviendo como el «Judío errante»: ahora los veremos colocarse con pocos servicios, por lo cual será menor el número de vacantes que unido á lo pronto que serán provistas ya interinamente, ya en propiedad, irá ganando con ello muchísimo la enseñanza.

Veremos también como es menor el número de solicitantes, pues al resolverse con prontitud los concursos, no habrá que solicitar por la duda de si no le dan en el otro, con todo lo cual ganaremos tiempo y dinero.

Pero, á pesar de ser una reforma tan acertada y tan bien recibida por la prensa profesional y la clase, tiene, á mi juicio, algunos puntos que sería prudente y facilísimo de rectificar, y aun siendo yo el último de la clase y de muy corta talla para ser el crítico de una obra aprobada por aquellos que figuran en primera fila, voy á exponer esos puntos por si hubiera acertado y pudiese hacer algún beneficio á mis compañeros con lo que me consideraría muy satisfecho.

Es el primero el tiempo para solicitar, pues sirviendo de base la fecha de la *Gaceta* y no recibéndose ésta en todos los pueblos, hay que esperar que el anuncio lo copie el B. O. ó algún periódico profesional, transcurriendo cuando menos *ocho ó diez* días, cuando no sean más, desde que lo publica la *Gaceta* hasta que llega á conocimiento de los interesados, quedando para estos el plazo de *quince* días, reducido á *siete ó cinco*, y si unido á esto es un pueblo donde no se recibe correo diario y que la correspondencia tarda desde la capital *cuatro* días (como por desgracia los hay), aun cuando tenga ya en su poder legalizadas las hojas, cuando llega el expediente al Rectorado, ha terminado ya el plazo y no es admitido al concurso, lo cual puede evitarse prolongando el plazo *cinco* días más, siendo 20 en lugar de 15.

Otro es la condición tercera de los artículos 23 y 24, la cual debiera haber sido redactada en la forma siguiente: «Tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicita, á contar desde la fecha en que principie á regir este

R. D.», pues no habiendo regido antes esta condición, no es prudente que ahora se beneficie con ella á unos en perjuicio de quienes por las circunstancias hayan tenido que variar de plaza.

En el art. 25 también debieran haber introducido una pequeña variante, pues, en la forma que está redactado, es muy poco el beneficio que otorga y muy difícil de ponerlo en ejecución, lo que no sucedería si se redactase en la forma siguiente: «No obstante las condiciones establecidas, serán preferidos en el concurso de traslado los Maestros consortes que hallándose separados, soliciten «plazas» vacantes en la misma localidad ó Municipio ó plaza cuando el otro cónyuge esté ejerciendo allí ya en propiedad.»

Estos son los puntos que, á mi parecer, deben ser modificados, los cuales someto á la deliberación de mis compañeros para que si los encuentran conformes con su parecer me ayuden á pedirlo, pues al ser justa, cual yo la supongo nuestra petición, con seguridad se nos concederá.

Brindo también este mi parecer al señor Presidente de la Asociación provincial para que, si lo encuentra conforme, si lo cree en justicia, lo haga suyo (1) y cuando visite durante este periodo electoral el Sr. Ministro la capital, saludándole en nombre de todos los maestros, le exponga la modificación; si acierto, de todos es el triunfo; si no he sabido penetrar la reforma solo mío es el fracaso.

LEGNA.

CARTA ABIERTA (1)

## A los Maestros de 550 pesetas

Queridos compañeros:

Tomo la pluma para dirigir á ustedes un cariñoso saludo en primer término, y para rogarles abandonen, por unos minutos solamente, la apatía vitalicia que les consume y que tan funestos resultados nos viene produciendo.

(1) Ya saben nuestros asociados que incurriremos en ex-comunión, si osámos acudir al Sr. Ministro por otro conducto que no sea la Asociación Nacional.

(1) Este artículo, remitido hace días por nuestro colaborador y amigo, ha sido insertado en *El Distrito Universitario*, de Valladolid y *La Escuela Moderna*, de Madrid.

Se trata de un asunto de vital interés para nosotros y cuya resolución es momentánea; si dejamos pasar el tiempo, si no acudimos antes de que se ponga en vigor el Real decreto que publica la *Gaceta* del 11 sobre nueva escala de sueldos, cuando lo hagamos será tarde, quedándonos únicamente el triste derecho del pataleo.

Con motivo de la implantación del sueldo mínimo de 750 pesetas, he visto á propios y extraños echar las campanas á vuelo, y, francamente, no encuentro fundamento á tan inusitada alegría. No es mi objeto hoy criticar la disposición ministerial; trato sólo de hacerlos una proposición y, si en algo me ocuparé de aquélla, será para fundamentarla. Hablen los números. Un maestro de nuestra clase cobra hoy:

550'00	pesetas de sueldo.
137'50	— de retribución.
137'50	— de gratificación de adultos.
—	—
825'00	— en total.

Con arreglo á la nueva escala cobrará:

750'00 por acumulación de sueldo y retribuciones.  
137'50 por gratificación de adultos.

887'50 en total.

Diferencia á nuestro favor:

887'50

825'00

62'50

Se nos aumenta, pues, anualmente la suma de 62'50 pesetas, ó lo que es lo mismo, 5'20 pesetas mensuales. ¿Les parece á ustedes motivo suficiente dicho aumento para abrir las válvulas del júbilo? Yo considero, por el contrario, que es motivo de tristeza, pues al presente nos deja igual que estábamos y aleja la esperanza de nueva y razonable mejora.

Teniendo en cuenta las razones que anteceden; considerando que nuestra categoría es intermedia entre las de 500 y 625, y apoyados en el principio jurídico de que en caso de duda el juez debe inclinarse más á la benignidad que al rigor, propongo á ustedes que nos dirijamos, en razonada instancia, al señor ministro, solicitando que á los maestros de 550 pesetas se los equipare á los de 625, y no á los de 500, figurando desde luego en los úl-

timos números del escalafón de dicha categoría. La petición no me parece absurda, y trabajando creo habíamos de conseguirla.

Si á los compañeros parece aceptable la idea, mándenme adhesiones para hacer la instancia, ó determinen á quien se las mandamos todos, pues no pretendo ni he pretendido nunca darme tono, sino conseguir el bien general; y una vez hecha, presentémosla al señor ministro, busquemos el apoyo de nuestros protectores, y repito que no dudo lo conseguiremos.

Animo y actividad, pues la ocasión la pintan calva.

*Algora (Guadalajara).*

ESTEBAN DE BENITO.

NOTA. Se suplica la reproducción á los periódicos de provincias, y á los compañeros que acepten la idea, la mayor publicidad posible.

La firma y pueblo de residencia enviense en tarjeta franqueada, quien la tenga, con cuarto de céntimo, ó en sobre abierto, con el mismo franqueo.

## Al señor Ministro

Las Cortes están abiertas y de suponer es que el Sr. Burell, pedirá inmediatamente el crédito necesario para abonar el segundo semestre de adultos de 1907; el expediente quedó terminado antes de cerrarse la legislatura anterior, y si no se hizo efectivo, fué porque aquél nefasto Rodríguez San Pedro, vió en ello un modo de molestar y producir perjuicios á los Maestros, objetivo que guiaba sus actos. No trato de insistir sobre esto, pues tengo por seguro que el actual Ministro, espíritu recto, atenderá inmediatamente á tan sagrada obligación.

Mi objeto, al escribir estas líneas, es hacerle respetuosamente una advertencia, cuya justicia no ha de ocultarse á su más elevado criterio. Es la siguiente:

Como las escuelas de 500 y 550 pesetas se proveen indistintamente en Maestro ó Maestra, ocurrirá que en muchas donde en 1907 había varón hoy habrá hembra y viceversa. Si al abonar el material de adultos de 1907 se hace, como la Ley dispone, á quien desempeñe la Escuela, resultará un verdadero caos y un perjuicio para muchos que lo adelantaron y no lo cobrarán.

Aunque no de tan grave trascendencia, también en las Escuelas completas ocurrirán dificultades no pocas.

Yo creo que debiera dictarse una disposición para que el material de adultos de 1907, se abone al Maestro que desempeñaba la Escuela en aquella época; otra cosa será injusta y perjudicial.

Fijese en lo dicho S. E., y resuelva.

ESTEBAN DE BENITO.

## Inspección provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Guadalajara

### CIRCULAR

Con objeto de celebrar conferencia ó conversación pedagógica, prevenida en el artículo 30 del Real decreto de 27 de mayo del corriente año, encarezco á todos los Maestros y Maestras de las escuelas públicas que comprende el partido judicial de Cogolludo, se sirvan concurrir á la villa de Humanes, el día diez de julio próximo, á las diez de su mañana, al local-escuela de niños de la citada localidad.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de la presente circular á los respectivos Maestros de sus términos municipales.

Guadalajara, 20 de junio de 1910.—El Inspector, *Julio Saldaña.*

## SECCION OFICIAL

8 de junio de 1910. (*Gaceta* del 18).—Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes disponiendo que el Museo Pedagógico Nacional sea el órgano del intercambio de trabajos escolares y material de enseñanza entre España y las Repúblicas americanas,

«Ilmo. Sr.: Con el fin de unificar el intercambio de trabajos escolares y material de enseñanza entre los establecimientos docentes de España y las Repúblicas americanas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Museo Pedagógico Nacional sea el órgano del intercambio referido, encareciéndole la importancia de tal servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1910.—*Romanones.*—Señor subsecretario de este Ministerio.»

### Escuelas de primera enseñanza

20 de junio de 1910. (*Gaceta* del 21).—Orden de la Subsecretaría del mismo Ministerio, recordando á los rectores el envío de las vacantes para anunciar en concurso:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 15 de abril último, han remitido

varios Rectorados á este Ministerio las relaciones de escuelas vacantes que deben ser anunciadas á concurso en el mes actual. El rector de la Universidad Central manifiesta que no ha podido enviarlas hasta el día 7 de los corrientes, por no haber recibido antes los datos de algunas Juntas provinciales. El de Santiago participa que no ha recibido las correspondientes á la provincia de Lugo, y el de Valladolid, que tampoco tiene los datos de Alava y Santander. De los Rectorados de Granada y Sevilla todavía no se han recibido las relaciones y traduciéndose todo ello en perjuicio de los intereses de la enseñanza, por el retraso que con tal motivo se origina en el anuncio de los concursos,

Es la Subsecretaría, teniendo en cuenta que todas las relaciones han debido, conforme al mencionado artículo, remitirse en los cinco primeros días del mes actual, ha resuelto que se recuerde á las correspondientes autoridades académicas el cumplimiento del precepto indicado, y que se haga público para que los interesados en los concursos, conozcan el motivo de la demora en la publicación de las convocatorias correspondientes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1910.—El subsecretario, E. Montero.—Señores rectores de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valladolid.»

— — —

#### Concurso de traslado de junio de 1910

**Universidad de Sevilla.**—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 del Real decreto de 15 de abril último, se anuncian, para su provisión en propiedad por este concurso, las siguientes plazas, que están dotadas con 825 pesetas y resultan vacantes en las escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales.

Provincia de Sevilla.—Escuelas de niños: Los Corrales y Villanueva del Río, maestro, y Carmona, auxiliar.

Provincia de Badajoz.—Valdecaballeros, Valle de Santa Ana, Bodonal, Malaguilla y Alconeras, maestro.

Provincia de Huelva.—Beas, maestro.

Provincia de Cádiz.—El Bosque y Villaluenga del Rosario, maestro, y Puerto Real, auxiliar.

Provincia de Sevilla.—Escuelas de niñas: Alcolea del Río, Aznalcázar y Santiponce, maestra, y Carmona y Morón, auxiliar.

Provincia de Córdoba.—Almedinilla, Nueva Carteya, Fuente-Tójar y Añora, maestra, y Lucena, Baena y Montilla, auxiliar.

Provincia de Huelva.—Santa Bárbara, maestra.

Provincia de Cádiz.—Benaocaz, Espera y Villaluenga del Rosario, maestra, y Puerto de Santa María y Tarifa, auxiliar.

Podrán tomar parte en este concurso los aspirantes que reúnan los requisitos señalados en los artículos 16 y 17 del citado Real decreto de 15 de abril último, á cuyo efecto se concede un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan presentar la correspondiente instancia, dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, acompañada de la hoja de servicios certificada en la forma establecida en el artículo 27 del repetido Real decreto y de la cubierta señalada en el 21 de la misma Real disposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 17 de junio de 1910.—El rector, Francisco Pagés.

(*Gaceta* de 21 de junio.)

— — —

—Al anuncio fecha 17 del corriente, publicado por este Rectorado para proveer por el mencionado turno las escuelas dotadas con sueldo anual de 825 pesetas, se agregan las elementales de niños del barrio de Mazagán, en las Palmas, y la de Matanza y las de niñas de Artenara y Tanque, de la provincia de Canarias, que no se comprendieron en el citado anuncio por no haberse recibido en este Rectorado hasta hoy la relación correspondiente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Sevilla, 18 de junio de 1910.—El rector, Francisco Pagés.

(*Gaceta* de 21 de junio.)

— — —

REAL ORDEN *concediendo derecho á concurrir á oposiciones del Profesorado de Normales á un Doctor de Filosofía y Letras y Maestro superior:*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Manuel Hilaro Ayuso, Doctor en Filosofía y Letras y Maestro de primera enseñanza Superior solicitando que se le equipare á los licenciados en Ciencias y en Letras que obtienen el certificado de aptitud pedagógica establecido en los artículos 24 y 25 del Real decreto de 29 de julio de 1900:

Considerando que es evidente que el título de Maestro superior que ostenta el interesado acredita legalmente su aptitud pedagógica, y que al buen servicio de la enseñanza conviene no limitar el derecho de acudir á la oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se reconozca al interesado el derecho de concurrir á las de Escuelas Normales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de junio de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 11 junio)

— — —

ORDEN DE SUBSECRETARÍA *determinando que el nombramiento de Maestros interinos corresponde á las Juntas provinciales y no á las Delegaciones Regias:*

Vista la consulta elevada por V. I. á este Ministerio respecto al nombramiento de Maestros interinos de esa capital con arreglo al Real decreto de 15 de abril último, y teniendo en cuenta que las atribuciones de los Delegados Regios como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza están determinadas por la disposición primera transitoria del Real decreto de 7 de febrero de 1908, y que entre ellas no figura el nombramiento del personal interino, ni en el de 15 de abril del corriente se les asigna tampoco tal facultad.

Esta Subsecretaría ha acordado declarar que aquélla corresponde á la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.—Señor Delegado Regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Sevilla.

(B. O. del Ministerio de I. P.)

## Socorros mutuos

La Comisión Central acuerda que en el presente mes se paguen quince cuotas de 0'10 pesetas para los herederos de los siguientes socios fallecidos: Juan Bautista López Carvajal, de Lorca; José María Cayuela Soto, de Torrealvilla; Adolfo González Gómez, de Romero; Josefa Martí Bel, de Gandía; Francisco Vigar Mata, de Morón; Faustino Alvarez Sáenz, de Sevilla; Miguel Izquierdo Barrachina, de Pavías; Juan Gómez Real, de Cádiz; Amalia Caumel Boigas, de Almedijar; Aniceto San José y Alvarez, de Herbés; Carlos Rojo Gil, de Carballeda de Avila; Bernardo Cabeza Rodríguez, de Culebros; María Angeles García Grimaldo, de Torrubia del Campo; Ana Romero Carmona, de Linares; y Ana Manuela Martín Ramos, de Cerralbo.—El Presidente, *Manuel Cortés Cuadrado*.—El Secretario, *Juan C. Arroyo*.

### ALMANAQUE DEL MAESTRO.

(Mes de Julio)

*Días de vacación.*—Los domingos 3, 10 y 17 y desde el 18 inclusive en adelante, por virtud de la ley de 16 de julio de 1887 que dispuso la vacación canicular durante 45 días.

*Concurso.*—En los primeros cinco días de este mes anuncian los Rectores las plazas vacantes en las escuelas dotadas con menos de 825 pesetas, que deben ser provistas por concurso de entrada, de traslado y de ascenso. El plazo para solicitar es de 30 días y basta un expediente para cada Distrito Universitario. Véase el Real decreto de 15 abril último.

*Exámenes.*—Las Juntas locales suelen celebrar en este mes los exámenes generales en las escuelas.

La fecha debe designarse por la Junta local, oyendo al Maestro. Terminados los exámenes, el Maestro debe leer una sucinta *Memoria* de los trabajos realizados en el curso, la cual entregará á la Junta local.

*Oposiciones.*—En este mes de julio se anuncian á oposición las plazas vacantes en el Profesorado de Escuelas Normales.

## BIBLIOGRAFIA

Pestalozzi: su vida y sus obras. Pestalozzi en España, por D. Rufino Blanco y Sánchez, Profesor y Subdirector de la Escuela Superior del Magisterio. Madrid. Imprenta de la *Revista de Archivos*, 1909.

504 páginas en 8.º; precio: tres pesetas.

Acaba de publicarse esta obra interesantísima, de la cual dan cabal idea los siguientes párrafos de la advertencia preliminar:

A Pestalozzi se le atribuye, con razón ó sin ella, cuanto se ha hecho en Pedagogía durante un siglo; pero Pestalozzi, á pesar de esto, ¿es bastante conocido?

Todas las personas cultas tienen noticia de su nombre famoso, y no habrá profesor ni maestro que no tenga recuerdo de alguna cita suya en periódicos, revistas, folletos, libros, lecciones y conferencias; pero hablando ingenuamente, como habla Compayré en un opúsculo notable (1) hay que decir que, tanto en Francia, como en España, lo mismo en Europa que en América, Pestalozzi es más citado que conocido, y que su nombre se pronuncia más que se estudian sus ideas.

Para divulgar *documentalmente* la vida, carácter y doctrina de Pestalozzi, y para rendir tributo á la verdad en cuanto se refiere al mérito indudable del renombrado pedagogo suizo, se da á la estampa este volumen, cuyos materiales se hallan en el artículo principal dedicado á Pestalozzi en la extensa *Bibliografía pedagógica hispano americana*, que ha de publicarse—*Deo volente*—en el presente año de 1910.

La parte de la presente obra, titulada *Pestalozzi en España*, aspira á ser complemento del opúsculo que, con el mismo título escribió H. Morf, el más ilustre biógrafo, expositor y comentarista del famoso pedagogo suizo; y, aunque parezca osadía, va enderezado este trabajo á dicho fin, porque Morf, según su propia declaración, no exploró los archivos españoles, y no vió, por tanto, los copiosos datos, hasta ahora en su mayoría inéditos, que el autor de este libro ha podido recoger en el Archivo Histórico Nacional, en el militar de Segovia, en el de la villa de Madrid y, sobre todo, en el de Alcalá de Henares,

(1) Pestalozzi et l'Education élémentaire, pág. 12.

donde hay un verdadero tesoro, hasta la fecha casi desconocido, referente á los pestalozzianos que vivieron en España en los comienzos del siglo XIX.

Con los propósitos y medios indicados se da á la estampa esta obra, esperando que el público la dispense la misma benévola acogida que ha dispensado graciosamente á otras obras del mismo autor.

## HOJAS DE SERVICIOS

Nuevo modelo con cubierta, conforme al R. D. de 15 de abril último.

Vendese al precio de 15 céntimos sueltas, y á 12 céntimos pidiendo 25 ejemplares, en la Librería de RAMIREZ, Mayor baja, 21.

A los pedidos debe acompañarse el importe en sellos de correos, caso de que el peticionario no tenga cuenta abierta en esta casa.

## Asociación de Maestros del partido de Cogolludo

Por haber pasado con ascenso á servir la Escuela pública de niños de Almonte (Huelva), ha cesado en la de igual clase de Cogolludo D. Antonio González, Presidente de la Asociación de Maestros de primera enseñanza del partido.

Como consecuencia de su traslado, ha quedado vacante dicho cargo en la Junta directiva de la referida entidad societaria y conforme á lo estatuido en el art. 23 del Reglamento por que se rige la misma incumbe á esta Vicepresidencia, residente en Membrillera, asumir las funciones de aquel, lo cual advierte á todos los señores Maestros del partido, asociados, para que en lo sucesivo se dirijan á ella en los asuntos relacionados con esta Asociación.

También se hace presente que, designados por el Sr. Inspector de primera enseñanza el día 10 de julio próximo y el pueblo de Humanes para dar la conferencia pedagógica reglamentaria á todos los señores maestros de esta circunscripción, espérase de los mismos la asistencia conveniente al mencionado acto, como asimismo que todos los que tengan pensado asistir, se dignen comunicarlo con la posible anticipación al Sr. maestro de la Escuela pública de niños de la expresada villa, D. Isidro Almazán.

Membrillera, 28 de junio de 1910.—El Vicepresidente, *Modesto Sanz y Santos*.

## NOTICIAS

El Alcalde de Mazarete participa que optan por varón para la escuela de dicho pueblo, tanto interinamente como en propiedad. Lo mismo solicita el de Pajares.

El Alcalde de Montarrón ha remitido copia del acta de exámenes verificados el día 24 y de la memoria presentada por el maestro D. Wenceslao Losa. Lo mismo ha hecho el de Escariche.

El Maestro de Villanueva de la Torre notifica haber tomado posesión en propiedad de dicha escuela.

D. Julio Elegido, maestro de Atanzón, recurre ante la Subsecretaría solicitando se le expida el título administrativo denegado por el Rector, ó que se le reconozcan los demás derechos de los maestros públicos.

Por el Rectorado se ha pasado á esta Sección la instancia de D. Vicente Tejedor, para que diga si el nombramiento de dicho señor se publicó en el *Boletín Oficial*, y que se remita un número del mismo, para informar sobre el curso que se dió á la credencial.

El Rector de la Central pide quede vacante Arroyo de Fraguas, quede incurso en el artículo 171 doña Silveria Selas, se le instruya expediente á quien corresponda, dando conocimiento á la Superioridad, y que se nombre interina para dicho pueblo.

### Reválidas de maestro elemental

La terminaron con nota de aprobado: D. Crisanto de Mingo Pardo, D. Félix Gonzalo Hernando; don Domingo Escriña, D. Angel Benito, D. Manuel Cuenca, D. José Orejuela, D. Enrique García, don Francisco Peñuelas, D. Santiago Ruiz, D. Teodoro Rodríguez Bejas, D. Francisco Hervas, y D. Rufo Ramírez Medina.

Los señores Presidente y Secretario de la Comisión permanente de la Asociación Nacional, comunican en oficio dirigido al Sr. Chueca, como Presidente de la Asociación provincial de Guadalajara, haberle sido admitida la renuncia de Representante á don Eugenio Gómez Rojas, rogando les facilite el nombre del asociado, que, á su juicio, pueda desempeñar mejor el cargo.

El maestro de Humanes Sr. Almazán, solicita un voto de gracias á las Autoridades de dicho pueblo, especialmente para el Alcalde, por el apoyo prestado al maestro en los exámenes y otro para don Segundo Defrandes, D. Juan S. Nicate y D. Manuel Marchamalo por el donativo de libros hecho á los niños.

El Alcalde de Villarejo de Medina, pide se provea en varón la escuela de Rata.

Ha sido nombrada para la escuela de Meré (Llanes, Oviedo) D.<sup>a</sup> Mariana Uriel, maestra de Bañuelos; D. Casimiro Gonzalo Pérez, para Grisuela.

El Presidente de Pasivos, acredita á D.<sup>a</sup> Fortunata Gumersinda Fernanda Romero, la pensión de 333'32 pesetas, que cobrará en esta provincia desde el 15 de julio.

La misma Autoridad acordó devolver á los herederos de D.<sup>a</sup> Agustina Saco 115'81 pesetas, que dicha señora dejó devengadas. También comunica la mejora de pensión de D.<sup>a</sup> Facunda del Remedio de la Zarza en 128'66 pesetas.

Ha tomado posesión interinamente de la escuela de Malaguilla, con fecha 22, D.<sup>a</sup> Petra García.

Se ha posesionado en propiedad de la Escuela de Cogollor D. Nicolás Sanz Palancar.

El Secretario de Pioz solicita se provea en varón dicha escuela.

Ha tomado posesión de la escuela de Bocígano, D.<sup>a</sup> Dominga Vindel.

El Alcalde de Cendejas de la Torre, pide se provea en varón dicha escuela.

Con fecha 26 de junio tomó posesión en propiedad de la escuela de Bustares, D. Claudio Parra.

Ha sido clausurada la escuela de Tórtola por haberse presentado varios casos de viruela.

D.<sup>a</sup> Francisca Alvaro, maestra de Pareja, dice se le pidieron datos para regularizar el pago de los intereses de la Memoria de D. Jacinto Gutiérrez, á favor de Instrucción pública, cuya inscripción, señalada con el número 2.373, de capital nominal 2.032 pesetas, suplica se le comuniquen si se ha resuelto algo sobre este asunto.

Ha tomado posesión con fecha 25 del actual de la escuela de Alaminos, D.<sup>a</sup> Jesusa Gil.

Ha sido remitido por el Alcalde de Algora, el presupuesto de adultos correspondiente á dicha escuela, por no haberlo al tomar posesión D. Esteban de Benito.

Han tomado posesión de la escuela de El Sotillo, D.<sup>a</sup> Francisca García; de La Loma, D.<sup>a</sup> Antonia G. Sanz; de Fuentelahiguera, D. Isidro Garoz y de Brihuega, D.<sup>a</sup> Asunción Ortega.

En la sesión celebrada hoy por la Junta provincial han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

D. Zacarías B. Gil Acebedo, para Yunquera; doña Juana Felipa San Antonio, para Pioz; D. Calixto Aguado Brejes, para Almadrones; D. Enrique García Sánchez, para Mantiel; D. Isidoro Herranz Checa, para Milmarcos; D.<sup>a</sup> Justa Antonia San Antonia Osona, Arroyo de Fraguas; D. Aquilino Colás Malo, para El Pobo; D.<sup>a</sup> Margarita de la Macorra, para Checa; D.<sup>a</sup> Elvira Sillero San Vicente, para Cobeta; D. Enrique Ballesteros Lucía, para Amayas; D. Alberto Lorenzo Yáñez, para Alarilla; D. Leandro Ibáñez Martín, para Mojares; D. Carmelo Cortés Cepero, para Illana.

D. Julián Lorenzo Yáñez, El Recuenco; D. Julián Gómez Pérez, Cortes; D. Pablo Sanz Andrés, Loranca de Tajuña; D. José Panadero, Villed de Mesa; don Eusebio Gutiérrez, Alboreca; D. Lorenzo Pérez, Canales del Ducado; D. Zacarías Soler, Escariche; doña Cristina Ramos, Villaexcusa de Palositos; D. Atanasio Hernando, Bochones; D.<sup>a</sup> Regina Viejo, Jirueque; D. Francisco Ayuso, Valdepinillos; D. Francisco Hervás, Otila y D. Fructuoso Guillén, Terraza.

El Director de la Sucursal del Banco de España en Guadalajara, dice se constituyó un depósito necesario á favor de D. Tomás Pérez Bragado, para responder al cargo de Habilitado de clases pasivas y á disposición de la Junta provincial, importante dicho crédito 12.500 pesetas en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.

Para evitar hechos como el acaecido en Pastrana, se recomienda á los Maestros del partido de Cifuentes que, cuando remitan el recibo por mano de otra persona, remitan dicho recibo acompañado de carta autorización con el sello de la escuela.

## Correspondencia administrativa

Peñalén.—J. M.—Recibidas cuentas y entregadas á Barragán, según indicaba.—R.

Baños.—T. M.—Cobrado trimestre y presentados documentos.

Villacorza.—F. H.—Cobrado trimestre.

Alaminos.—J. G.—Recibidos.

Fraguas.—G. H.—Lo haré presente como dice.

El Sotillo.—F. G.—Recibidos.

Zaorejas.—R. R. y C. M.—Como no está ya ajustado el periódico, no he podido ponerlo en noticia; pero cónsteles que he recibido los documentos.

Baños.—T. M.—Como está V. en ejercicio, no se le ha podido nombrar; pero figura V. en la lista para las que vacuen.

Fraguas.—G. H.—No se podía acreditar la edad si no es con la partida de nacimiento y ha quedado excluido. En cuanto á lo de la permuta, debe valerse de los medios que antes empleó, lo que será posible con asentimiento de Juntas locales.

Fuembellida.—F. G.—Ha quedado servido.

Archilla.—P. J.—Escrito por correo.

Hita.—A. H.—Como no pude acompañarle, le entregué una tarjeta.

Auñón.—M. S. G.—Remitidos.

Sacecorbo.—D. M.—Hoy ó mañana se los remitiré.

Riosalido.—V. G.—Hablé con quien me decía y que se hará cuanto se pueda; pero hay que atenerse á lo legislado.

Chequilla.—G. C. G.—Servido.

La Puerta.—C. V.—Recibidos. No sé si V. remitió presupuestos de adultos y á qué se refiere, pues son muchas las cartas que recibo y se me olvida.

Algora.—E. de B.—Termina el 10 de este y no sé cuando reanudará; pero tardará llegar á esa.

Gárgoles de Abajo.—Presentadas cuentas B. y título cumplimentar.

Horna.—A. A. C.—He preguntado y están hojas: han pedido datos y aun no han contestado Secretarios; cuando lo hagan, certificará.

Madayona.—T. A.—Servido.

Cercadillo.—R. M.—Idem.

Casillas.—A. H.—Idem. Cobradas 18'90 pesetas de B.; gracias.

Bustares.—C. P.—Recibidas y entregadas.

La Loma.—A. G. S.—Recibidas.

Lupiana.—L. G.—Presentado.

Trillo.—B. T.—Recibidas y entregadas cuentas.

Trillo.—D. O.—Recibida; quedará servida.

Yebes.—M. L.—Recibidas cuentas y entregadas; gracias.

# LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas  
completamente desembolsado



AGENCIAS EN  
TODAS LAS  
PROVINCIAS DE  
ESPAÑA, FRANCIA  
Y PORTUGAL

46 años de existencia

**Seguros sobre la VIDA—Seguros  
contra INCENDIOS.**

Subdirector en Guadalajara

**D. JULIAN RAMÍREZ**

Plaza de D. Pedro, 1

DISPONIBLE

Imprenta y librería

DE

## Daniel Ramírez

↓ Despacho y Talleres  
GUADALAJARA  
MAYOR BAJA, 21

Esta Casa, una de las más antiguas dedicadas al ramo de Enseñanza, cuenta con grandes existencias de material escolar, tanto en libros como en material fijo.

Los precios consignados en nuestro Catálogo, que se acaba de editar, obtienen 15 por 100 de descuento, si los pagos se verifican al contado, por lo que sólo se entenderá remitir en Libranza ó Sobre Monedero el importe de los pedidos ó satisfacer los mismos al sacarlos del Establecimiento.

En sus talleres de Imprenta, se hacen con material nuevo y suma perfección, toda clase de impresos y trabajos relacionados con el arte de imprimir

*Maestros de primera enseñanza*

¡¡No olvidarlo!! En la Librería de RAMÍREZ, calle Mayor baja, núm. 21, (frente á la Posada de San Andrés), Guadalajara.

En esta casa encontrarán también los aficionados á la literatura, la elegante Biblioteca «Orbi», cuyos tomos, impresos con todo esmero y con cubiertas en colores, valen el reducidísimo precio de 50 céntimos cada uno. (Constan de 130 páginas ilustradas con profusión de grabados).

También cuenta con buenas existencias en ceniceros, marcos para retrato, collares perlas, cadenas para tijeras, pipas, petacas, carteras, tarjeteros, espejos, vasos de celuloide, palillos para los dientes, devocionarios, cristos, bolsones para señora y niña, pilillas, cadenas para el abanico y para el reloj, cadenilla de plata para colgar alhajas, gargantillas, etc., etc.

**MODELACIÓN COMPLETA PARA  
AYUNTAMIENTOS,  
JUZGADOS Y RECAUDADORES**

Letra y música del "Canto á la Bandera,"  
UNA PESETA